

Sesión VII ordinaria, celebrada por el Municipio del Cantón de Belén a las quince horas del día quince de abril de mil novecientos veinticinco, con asistencia de los Regidores don José Zumbado Loto, presidente, don Selim Rodríguez Rodríguez, Vice-presidente, y don Roberto González Moya, Regidor Fiscal, por ante el Secretario ~~que~~ suscribe, se acordó lo siguiente:

Art.º 1.º

Leída el acta de la sesión anterior se aprobó y firmó.

Art.º 2.º

Resultando ~~que~~ por acuerdo ~~que~~ se registra al artículo III del acta de la sesión celebrada por este Municipio el dos de Febrero de este año, se nombró al Contador don Juan Rafael Valenzuela para que "practique la visación de las cuentas del Señor ~~T~~esorero Municipal" en el concepto de que este señor Contador haría la visación por una módica

retribución, en la misma Contaduría Mayor de la República;

Resultando que este señor pidió (\$100.⁰⁰) cien colones al Señor Tesorero por hacer la visación, y que - visto este resultado, el Señor Tesorero buscando la economía mayor para este municipio, contrató con don Luis Morales la visación de los libros y documentación por la suma de cuarenta colones, la cual visación está ya terminada y recibida el informe correspondiente por este Municipio, se acuerda: Aprobar lo hecho por el Señor Tesorero; acusar recibo de el informe, y dar las gracias al Señor Morales por su importante servicio y magnifico informe; y ordenar al señor Jefe Político gire contra la partida Eventuales Cap. VII art.º 1.º a favor de don Luis Morales por la suma de cuarenta colones por visación e informe de cuentas de el año 1924.

Art.º 3.º

En consecuencia, autorizase al Señor Tesorero para que presente en la Contaduría Mayor de la República los libros y documentación correspondiente al año 1924 a fin de que obtenga la finiquitación legal.

Art.º 4.º

Resultando de el informe de don Luis Morales que "No obstante que la ley de Hacienda Municipal - ordena - que la glosación de los Cuentas de la Tesorería, tambien se haga con las de la Contaduría, es el caso que no he podido lograr - que el Señor Contador Municipal - don Guillermo Villegas - me entregue sus libros, para la confrontación" y resultando que el art.º 50 de el Reglamento de Contabilidad

Municipal ordena dicha visación, se acuerda: Pedir á don Guillermo Villegas por medio de la Jefatura Política que entregue los libros y documentación correspondiente al año 1924 para el efecto de la visación y custodia en el archivo municipal de este Cantón.

Art.º 5.º

Siendo ya tiempo de emprender la Composición de Caminos de este Cantón y siendo indispensable el nombramiento de un Caminero Cantonal, conforme lo exige el Artículo 5.º de la Ley de Caminos vigente, este Municipio nombra por unanimidad para ese Cargo al Señor don Nazario González Lobo. Comuníquese este nombramiento por el Señor Jefe Político, á fin de obtener su aceptación.

Art.º 6.º

Aprobábase los detalles levantados por las Juntas Itinerarias de este Cantón, y figúrese en un lugar público junto con el aviso correspondiente, respecto á las multas á que se harán acreedores á los morosos por falta de pago al tiempo prefijado, advirtiéndole que las cuotas marcadas con números rojos son las únicas modificadas por reclamos presentados en tiempo legal.

Art.º 7.º

Estando prohibido por el art.º 4.º de la Ley de Hacienda Municipal "toda exención, perdón ó rebaja de impuestos, á no ser en casos de calamidad públi-

"ca, ó que así lo requiera en bien del Cantón, el fomento de alguna industria, cultivo ó empresa," este Municipio acuerda: que el Jefe Político, por medio de sus subalternos notifique á los dueños del servicio de Cañería, que si pasados tres días después de la notificación, no han satisfecho en la Tesorería Municipal las cuotas que adeuden, se les cortará con tapon el servicio de agua, y pasado el término de treinta días serán desconectadas las instalaciones.

Art.º 8.º

Se aprobaron los gastos siguientes:

- 1.º \$55.75 valor de dos planillas gastos en la refacción del Kiosko acordada en el art.º IV de la sesión del 16 de Marzo próximo pasado;
- 2.º \$10.50 á la Sra. v. de Linares por 3 talonarios de Varios y papel-carbon;
- 3.º \$8.25 á la Sra. v. de Linares por 3 libros órdenes de pago cuenta 31 Octubre de 1924;
- 4.º \$5.25 á Brejor Hermanos por 2 blocks para cartar y 50 sobres, cuenta 17 noviembre de 1924; y
- 5.º \$1.75 valor de una unión de tope á Fontanero Municipal.

Art.º 9.º

A solicitud de don José María Barrantes Zamora, se le concede permiso para hacer un corte ó talud en un paredón á orilla del Camino en la Calle principal de La Rivera, frente á su propiedad, supuesto que lejos de causar perjuicio, más bien se amplía el camino. Comuníquese al interesado.

Siendo las 17 horas se levantó la Sesión.

Selín Rodríguez

Franc. M. Chaves